

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA

5617

ANUNCIO

En expediente Administrativo de Apremio seguido en esta Oficina de Recaudación a D. AGRIALPE S.L., y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 151 del Reglamento General de Recaudación, por no haberse podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida.

Se cita a D. AGRIALPE S.L. para que comparezca personalmente, o mediante representante con poder bastante, al acto de otorgamiento de escritura a favor de adjudicatario que tendrá lugar transcurridos 15 días desde la publicación de este edicto, con la advertencia de que si no compareciera a la citación, se otorgarán de oficio tales escrituras en nombre del deudor a favor de los adjudicatarios, tal como establece el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 13 de septiembre de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

5526

ANUNCIO

La recaudadora de Tributos Locales de la Oficina de Huesca

Hago Saber, que, en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta oficina a Beye Diop Meissa se ha dictado con esta fecha la siguiente:

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En expediente administrativo de apremio que se sigue a Vd. en esta oficina, se ha dictado con ésta fecha la Diligencia de Valoración y Fijación del tipo de Subasta que se adjunta como parte integrante de ésta notificación.

Al propio tiempo que le requiero para que proceda, como dispone al Art. 140 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, a facilitar los títulos de propiedad de los inmuebles en el término de tres días ya que, de no hacerlo se procederá a suplirlos por certificación registral dominical, con gastos a su costa.

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación, y en la forma ordenada en el Artículo 109 y sgtes de la Ley General Tributaria, advirtiéndole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el Art. 101 del Reglamento, en relación con el Artículo 14 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, a 27 de agosto de 2004.- El instructor (ilegible).

PROVIDENCIA: Notificada reglamentariamente al deudor de este expediente la traba de bienes realizada para garantizar las deudas pendientes, sin haber obtenido el cobro de las mismas, procédase, tal como disponen los Arts. 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/ 90 de 20 de Diciembre) a la tasación de los bienes embargados y a su notificación al deudor advirtiéndole de su derecho a presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días (Art. 139-3.).

Fijense provisionalmente el tipo de subasta, que será firme de no presentarse tasación contradictoria, y requiérase al propio tiempo al deudor para que aporte los títulos de propiedad en el plazo reglamentario (Art. 140) con la advertencia de ser suplidos por certificación registral dominical con gastos a su costa en caso contrario.

Huesca, a 27 de agosto de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

DILIGENCIA: En cumplimiento de la providencia que antecede el instructor que suscribe procede, como disponen los Arts. 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación, a la fijación del valor para los siguientes inmuebles:

Datos de la finca:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana.

TERMINO MUNICIPAL: Huesca.

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio.

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

Departamento numero cinco. Con entrada por la calle San Salvador, número diecisiete, antes veintiuno. Vivienda. Piso segundo derecha. Planta segunda. Superficie ochenta y dos metros cuadrados. Cuota seis enteros, cuarenta centésimas por ciento. Referencia catastral: 4286208YM1648E0006KL. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de una casa en Huesca, formando esquina a las calles de San Salvador, que es su frente principal, y donde está señalada con el número diecisiete, Costanilla de Luna, donde está señalada con el número dos y Sancho Abarca, donde tiene el número dieciséis.

Valor de tasación: 54,125.00

Cargas preferentes: 48,200.75

DIFERENCIA: 5,924.25

Importe de los débitos: 1,408.02

Tipo de subasta en 1ª licitación: 5,924.25

Postura mínima admisible: 5,924.25

Tipo de subasta en 2ª licitación: 4,443.18

Postura mínima admisible: 4,443.18

Huesca, a 27 de agosto de 2004.- El instructor (ilegible).

5527

ANUNCIO

La recaudadora de Tributos Locales de la Oficina de Huesca

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina Recaudatoria expediente administrativo de apremio a los deudores (ver relación), y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes embargables:

DECLARO EMBARGADOS los derechos que ostente el deudor sobre los vehículos que seguidamente se detallan (ver relación), cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse el paradero, por lo que, a tenor de dispuesto en el Art. 134 de Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que en el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina dichos vehículos entregando la documentación y llaves de contacto, con advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará las Autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos y serán suplidas las documentaciones y llaves a costa del deudor.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento y practíquense los demás preceptos a que se refiere dicho Artículo para la efectividad de este embargo, e invítase al deudor a que en plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art.136-3 del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20-12) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, y practíquense las correspondientes anotaciones en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y en la Jefatura Provincial de Trafico con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.

Los deudores a los que se refiere la transcrita diligencia son los siguientes:

NOMBRE DEBITOS	MARCA	MATRICULA
IMPORTE DE LA DEUDA		
GARCÍA GAZQUEZ FEDERICO	OPEL OMEGA	HU 7457 M
VEHÍCULOS 2001-2003		
401.56 Euros		

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el Art. 134-2 del Reglamento General de Recaudación y en la forma ordenada en el Art. 109 y sgtes de la Ley General Tributaria, por resultar desconocido el domicilio actual, debiéndose tener por notificados el deudor mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, al que se invita para que en el plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20 de Diciembre) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, entregando la documentación y llaves de contacto.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación. Podrá interponerse

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 12 de agosto de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

5618

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 109 y sgtes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y sgtes. de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	Nif	Débitos	Entidad	Importe Perseguido	Importe Embargado	Ref.
GOMEZ CANO EMILIO	17042487Q	IBI-URBANA	CAIXA DEL PENEDES	89.93	30.93	0547/04/FE
HERNANDEZ DOYA LUCINIA	18050160J	VEHÍCULOS	CAJAESPAÑA	570.16	65.42	0629/04/JA

Huesca, 13 de septiembre de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

OFICINA DE BARBASTRO

5413

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin comparecer el interesado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Deuda	Imp. Embargado
JIMÉNEZ LABORDA CONST. JOSÉ	18022944Y	URBANA 2001-2002	B.B.V.A.	294,74	33,39

Barbastro, a 3 de agosto de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Isabel Cama Lacambra.

5497

ANUNCIO PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin comparecer el interesado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.